

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2019-00880-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

A fin de proveer con seguridad sobre la reanudación o no del presente proceso el cual se adelanta únicamente contra la deudora que se cita en líneas siguientes, requiérase a la **CÁMARA COLOMBIANA DE CONCILIACIÓN** [Página 99 – C.P.] para que informe sobre el estado actual del proceso por virtud del cual esa entidad, “*admiti[ó] la solicitud de negociación de deudas de Persona Natural No Comerciante conforme el art. 542 y 543 del Código General de Proceso de la deudora SANDRA MILENA PINTO QUIJANO*”. OFÍCIESE.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ